



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 14000-20220000299 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación de Directiva.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, en su Artículo 127º señala que en las Universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que los estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejoras condiciones con el apoyo en alimentación, materiales de estudio y de investigación, (...);

Que en el Artículo 264º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se reconoce la calidad como criterio transversal definido en el eje de excelencia académica mediante criterios básicos que son la priorización de la investigación y la producción del conocimiento, la pertinencia de las orientaciones académicas a las necesidades del país y la interdisciplinariedad;

Que con Resolución Rectoral N.º 01907-R-19 del 15 de abril del 2019, se aprobó el Programa "SANMARQUINOS PARA EL PERÚ Y EL MUNDO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS y su presupuesto referencial respectivo;

Que mediante Oficio N.º 000619-2022-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación la DIRECTIVA N.º 000004-2022-VRAP/UNMSM - PROGRAMA "SANMARQUINOS PARA EL PERÚ 2022", con el objetivo de reconocer a los mejores estudiantes mediante una estancia académica en instituciones universitarias de reconocido prestigio, a fin de que puedan desarrollar competencias de liderazgo y comunicación bilingüe, entre otros;

Que cuenta con el Proveído N.º 008247-2022-R-D/UNMSM de fecha 4 de agosto de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1º Aprobar la **DIRECTIVA N.º 000004-2022-VRAP/UNMSM - PROGRAMA "SANMARQUINOS PARA EL PERÚ 2022"**, que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente resolución.
- 2º Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico de Pregrado y facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

SVF

